

ACUERDO No. 041

29 DE NOVIEMBRE DE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA LA MODALIDAD A DISTANCIA A LA SOLICITUD DE REGISTRO CALIFICADO DEL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS ARTICULADA POR CICLOS PROPEDEÚTICOS CON EL PROGRAMA TECNOLOGÍA EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA PROFESIONAL EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS

El Consejo Directivo del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, INFOTEP, en ejercicio de sus facultades y,

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, INFOTEP, es un Establecimiento Público de Educación Superior, que busca el desarrollo social, económico, cultural, ambiental y aplicar conocimiento mediante procesos curriculares, de investigación y de proyección social para formar integralmente ciudadanos comprometidos con la sociedad y la cultura, para aportar soluciones a los problemas de la Isla.

Que el Decreto 1330 de 2019 de 25 de julio de 2019 sustituye el Capítulo 2 y suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 “Único Reglamento del Sector Educación” y establece las medidas que disponen la organización y funcionamiento del proceso para la solicitud, renovación y modificación del registro calificado.

Que el Plan de Desarrollo Institucional “#INFOTEPavanza” 2020-2023 establece en su línea temática “Gestión Académica”, ampliar la oferta institucional con pertinencia, que incluye aumentar la cobertura de programas académicos de la institución, de acuerdo a las necesidades locales.

Que el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés, recibió del Ministerio de Educación Nacional la resolución No 005742 del 12 de abril de 2023, donde se ratificaba la reforma estatutaria conducente a la redefinición para el ofrecimiento de programas académicos por ciclos propedéuticos.

Que el Consejo Directivo aprobó mediante el acuerdo 025 del 4 de julio de 2023, aprobó la solicitud de registro calificado para la creación del

programa de administración de empresas articulada por ciclos propedéuticos con el programa tecnología en gestión administrativa y técnica profesional en procesos administrativos con ofrecimiento en san Andrés islas en la modalidad presencial.

Que el Decreto 1330 de 2019, establece en el artículo 2.5.3.2.10.2, literal e.) se presentará al Ministerio de Educación Nacional para su aprobación “La inclusión dentro del registro único una nueva modalidad, distinta a la otorgada inicialmente”.

Que de acuerdo a las necesidades de ampliar la cobertura en la Isla de San Andrés y Providencia, se hace necesario la creación de la modalidad a distancia para la oferta del programa, adicionalmente a la modalidad presencial ya aprobada para este programa.

Que se dispone de la infraestructura física en la Institución educativa Junín-Pueblo Viejo-Providencia, que hará las veces de centro tutorial para la oferta del programa articulado por ciclos propedéuticos en la modalidad a distancia.

Que, con el propósito de apoyar el cumplimiento de la meta en materia de educación superior planteada en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” en el apartado de Seguridad y Justicia social, en el título C. Garantía de derechos como fundamento de la dignidad humana y condiciones para el bienestar; en el numeral 1. Educación de calidad desde la primera infancia y a lo largo de la vida para reducir la desigualdad; en el literal j. Educación superior como un derecho, se estipula la asignación de 500 mil nuevos cupos con un enfoque regional y de cierre de brechas.

Que, a través de la estrategia Universidad en tu Territorio liderada por el Ministerio de Educación Nacional, la cual tiene como la meta de garantizar que la educación superior sea un derecho de todos los jóvenes del país, mediante el acceso de 500 mil nuevos estudiantes en instituciones de educación superior públicas, meta de la cual trata el PND 2022-2026.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, las instituciones de educación superior deben formular su Plan Integral de Cobertura (PIC) que es el instrumento de gestión mediante el cual la IES publica define las metas, estrategias y recursos que permitan garantizar el acceso de los nuevos estudiantes en cada vigencia.

Que, el PIC cuenta con unos ejes de acción, tales como: 1. Ampliación de cobertura; 2. Plan nacional de espacios educativos como centro de la vida comunitaria; 3. Programa de tránsito inmediato a la educación superior; 4. Transformación del sistema de Aseguramiento de la calidad en la educación superior y 5. Consolidación de un sistema de Educación superior integral, incluyente, intercultural y antirracista.

Que, como Institución de Educación Superior publica adscrita al Ministerio de Educación Nacional, tenemos el deber de orientar los esfuerzos en materia de educación superior al cumplimiento de las metas establecidas en el PDN 2022-2026 y las diferentes estrategias que el Ministerio de Educación Superior impulse para el mejoramiento del sector.

Que, el INFOTEP como institución de educación superior propia del departamento Archipiélago, tiene la responsabilidad de brindar formación hasta el nivel universitario a través de los ciclos propedéuticos tanto para San Andrés como para Providencia para reducir las brechas de acceso a educación superior.

Que, de lograrse la obtención de los registros calificados que se encuentran en trámite, el departamento a través de INFOTEP contaría por primera vez con oferta en educación superior (por ciclos propedéuticos) propia hasta el nivel universitario, un hito histórico para el territorio, ya que se desarrollarían todos los semestres dentro del Archipiélago.

Que el Consejo Académico del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés mediante Acuerdo No. 17 de 23 de noviembre de 2023, estudió y avaló la adición de la modalidad a distancia al registro calificado del Programa de Administración de empresas articulada por ciclos propedéuticos con el Programa Tecnología en Gestión Administrativa y Técnica Profesional en Procesos Administrativos, para ser presentada al Consejo Directivo.

Que corresponde al Consejo Directivo de conformidad con el literal p) del artículo 29 del Estatuto General, aprobar la creación, modificación, suspensión o cancelación de programas académicos, de acuerdo con las disposiciones legales, previo concepto del Consejo Académico.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la adición de la modalidad a distancia a la solicitud de registro calificado para la creación del Programa de Administración de empresas articulada por ciclos propedéuticos con el Programa Tecnología en Gestión Administrativa y Técnica Profesional en Procesos Administrativos.

ARTÍCULO SEGUNDO. El programa de Administración de empresas articulada por ciclos propedéuticos con el Programa Tecnología en Gestión Administrativa y Técnica Profesional en Procesos Administrativos, guardará su denominación, su plan de estudios, el perfil de egreso, el número de semestres, la periodicidad de admisión y el número de créditos.

ARTICULO TERCERO. Para otros efectos no contemplados en el presente acuerdo, el programa se regirá por los desarrollos reglamentarios de políticas y normas establecidas por la institución.

ARTÍCULO CUARTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la isla de San Andrés, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2023.

Adriana López Jamboos
ADRIANA LOPEZ JAMBOOS
Presidenta


ANDRÉS AVELINO MEZA
secretario técnico